



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el **C. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda**, adhiriéndose a la misma los **CC. Diputados Rosa María Triana Martínez, Marisol Peña Rodríguez, Francisco Javier Ibarra Jaquez y Jesús Ever Mejorado**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la ***Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango y al Código Penal de Durango***; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 142, 176, 177, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre de 2016, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa por la que se reforman los artículos 22 y 23 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, la cual fue presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, y se adhieren a la misma los diputados anteriormente señalados.



DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciador motivan su pretensión señalando que:

Dado los constantes cambios sociales que ha estado experimentando la sociedad de nuestro país, debido a las fuertes turbulencias causadas en mayor o menor medida por las transformaciones sufridas en los ámbitos político, económico y social, como consecuencia de las estrategias gubernamentales han propiciado descontento y enojo entre diversos grupos de la sociedad, descontento que se ha materializado a través de la práctica de marchas, de manifestaciones y plantones en el mejor de los casos.

Desgraciadamente tal práctica social, como forma de externar un punto de desacuerdo, se ha visto degenerada por prácticas más radicales, caracterizadas por el uso de la violencia y de la fuerza, tales como son los motines y bloqueos a las vías de comunicación. Tal degeneración los ha llevado a recurrir a la utilización de menores de edad: niñas, niños y adolescentes como instrumentos para desalentar a la parte institucional en la toma de acciones eficaces y eficientes tendientes a sofocar los movimientos efervescentes de algunos grupos sociales.

Es debido a su condición de poco criterio, poca experiencia y la facilidad con la que pueden ser influenciados, que los menores de edad deben ser protegidos en la medida de lo posible en el mayor número de supuestos, siendo unos de ellos, ahora lo vemos, el de ser, no nada más fuertemente influenciados, sino también obligados a participar en situaciones de riesgo para su seguridad e integridad física; por ello no se deben considerar poco los esfuerzos por parte del



*Estado, los municipios, la familia y la sociedad en general tendientes al
aseguramiento de su seguridad e integridad.*

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta dictaminadora al entrar al estudio de la iniciativa que se alude en el proemio, damos cuenta que el objetivo principal consiste en proteger la integridad y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, evitando que sean utilizados en reuniones calificadas como peligrosas, como lo son bloqueos y motines; garantizar la protección plena de los derechos fundamentales de los menores de edad y promover el respeto de los mismos.

SEGUNDO.- La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, fue aprobada mediante Decreto No. 61 de fecha 30 de Abril de 2002, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 41 el 23 de mayo de 2002; misma que fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21 Bis el 12 de marzo de 2015, la cual se ajusta a las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de diciembre de 2014.

TERCERO.- De lo anterior se desprende, que la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, turnada a esta dictaminadora, no se



encuentra vigente en el estado, por tanto, al no ser efectiva, los suscritos nos encontramos imposibilitados en materializar las propuestas contenidas en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, presentada por el C. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, adhiriéndose a la misma los CC. Diputados Rosa María Triana Martínez, Marisol Peña Rodríguez, Francisco Javier Ibarra Jaquez y Jesús Ever Mejorado, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo de 2017.

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA
Y MENORES DE EDAD**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR
SECRETARIO**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ
VOCAL**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO.